

DECRETO N°

1611

TEMUCO,

13 AGO. 2020

VISTOS:

1.- El Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la persona que se señala.

2.- La Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros de Servicios.

3.- La Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

4.- La Ley N° 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.

5.- El Decreto Alcaldicio N° 4.749, del 18 de diciembre de 2019, que aprueba el Presupuesto del Departamento de Salud para el año 2020.

6.- Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades"

DECRETO:

1.- Apruébase el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, de fecha 27 de julio 2020 suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la persona que a continuación se señala:

Nombre : PATRICIA ABARZUA CANDIA		Rut:	
Funciones específicas: Realizar las siguientes actividades en CESFAM Pedro De Valdivia, en el marco de la CONTINGENCIA COVID 19:			
<ul style="list-style-type: none"> • Apoyo en toma de hisopados nasofaríngeos a usuarios identificados como riesgosos de contraer COVID-19 • Apoyo visitas domiciliarias para toma de signos vitales a usuarios COVID positivos, dependiendo de las necesidades del centro de salud. 			
Monto Total	\$78.759.-	Hasta	31.07.2020
Período desde	27.07.2020	Testeo, Trazabilidad y Aislamiento. Covid 19. CESFAM PEDRO DE VALDIVIA	
Imputación	21.03.999.999.001 Subprograma "2"		
Centro Costo	32.69.01		

2.- El monto total a refrendar con cargo al ítem 21.03.999.999.001 "Subprograma 2" del presupuesto de gastos del área Salud Municipal para el año 2020, es de \$78.759.- (setenta y ocho mil setecientos cincuenta y nueve pesos).

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REFRÉNDESE, Y ARCHÍVESE.

JOAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR
ALCALDE

CVF/ESG/ MMM / PAO/ spp

DISTRIBUCION:

- Of. de Partes Municipal
- Departamento de Salud
- Interesado